

**HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN**  
**LICITACIÓN PUBLICA No. LP 01/2016**  
**CONTRATO No. 10/2016**  
**FONDOS GOES**

Nosotros, **FRANCIA IRENE DE JESUS ORELLANA DE MONTALVO**, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN**, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento uno – dos, en mi calidad de Directora y Representante legal, nombrada mediante Acuerdo Numero trescientos cincuenta y siete de fecha treinta de Junio del año dos mil catorce, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, de conformidad con Decreto Legislativo Numero quinientos veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos veinticinco Tomo cuatrocientos uno de fecha dos de Diciembre del año dos mil trece, en el cual consta que se nombró en propiedad por Ley de Salarios a partir del diez de julio del año dos mil catorce como Director Médico Hospitalario Regional y Departamental, **quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **IVONNE LIZETH RODRIGUEZ PALACIOS**, Licenciada en Química y Farmacia, de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en carácter de Apoderada Especial, de la Sociedad, **RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento treinta mil novecientos uno – ciento uno – cero, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de julio del dos mil catorce, ante los Oficios Notariales del Licenciado Victor Manuel Deodanes Renderos, por el señor Jorge Lionel García

González, Inscrito en el Registro de Comercio al número ONCE, del libro MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, del registro de otros Contratos Mercantiles, del folio sesenta y nueve, al folio setenta y tres, el día veintisiete de agosto de dos mil catorce; **b)** Credencial de elección de Junta Directiva, en la que consta, que fue elegido como Administrador Único Propietario y Representante legal, el señor Jorge Lionel García González, de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., celebrada en la ciudad de San Salvador, el día uno de octubre de dos mil trece, Inscrita en el Registro de Comercio al número ochenta, del libro tres mil ciento setenta y cinco del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos veinte al folio cuatrocientos veintiuno, el día treinta de octubre del año dos mil trece; **c)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad RGH, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas del día trece de septiembre de dos mil uno, ante los oficios notariales de la Licenciada Luz de Maria Paz Velis, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y nueve del libro mil seiscientos cuarenta y siete del Registro de Sociedades, del folio trescientos cincuenta y seis al folio trescientos sesenta y ocho, el día diecinueve de septiembre de dos mil uno; **d)** Testimonio de Escritura Pública de Aumento de capital de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, ante los oficios notariales del Francisco Ulloa Mondragón, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y cinco del libro dos mil sesenta y seis del Registro de Sociedades, del folio doscientos noventa y cuatro al folio trescientos uno, el día veintidós de septiembre de dos mil cinco; **e)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del veintiuno de diciembre de dos mil once, ante los oficios notariales de la Licenciada Gabriela Elisa Pimentel Cuellar, por la señora Ivonne Lizeth Rodriguez Palacios, Inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y ocho del libro dos mil novecientos treinta y cuatro, del Registro de Sociedades, del folio doscientos treinta y uno al folio doscientos cuarenta, inscrita el día cinco de junio de dos mil doce; y tiene entre sus principales finalidades las siguientes: 1) La producción, distribución y venta de productos químicos, biológicos, farmacéuticos veterinarios, médicos, odontológicos y de laboratorio en general, 2) La importación y exportación de todo tipo de mercancías; 3) La compra, venta y distribución de todo tipo de mercancías; 4) La representación en el país, de toda clase de casas, empresas y sociedades extranjeras;

5) La representación de productos nacionales y extranjeros, así como también toda clase de sociedades o entidades, sean civiles o mercantiles; **por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública numero 01/2016, denominado **“INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO**; el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2016**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO:**“LA CONTRATISTA” entregara el suministro ofrecido, según la oferta económica, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se obliga a realizar una sola entrega de los suministros que a continuación se detallan, de acuerdo a lo ofertado, en horas hábiles, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLO N No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD OFRECIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
91	30102332	Eosina Azul de Metileno, Según Wright (C32H27N3O5Br4), Calidad Analítica, Frasco 25 Gramos, Protegido de la luz. Wright Azul de Metileno Eosina para Microscopia Frasco de Vidrio Color Ámbar Frasco de 25 Gramos. Marca: MERCK Origen: Alemania Vencimiento: 30-06-2024.	5	\$87.97	\$439.85
95	11102025	Papel Filtro No. 2 Circular Diámetro 125 Milímetros, Porosidad Media, Flujo de Filtrado Medio, Retención de Partículas de 8 Micras, Caja de 100 Unidades. Papel Filtro No 2 Diámetro 125 mm Presentación Caja X 100 Unidades. Marca: WHATMAN Origen: Inglaterra u Otros.	2	\$ 36.79	\$ 73.58
<b>TOTAL . . .</b>				<b>\$513.43</b>	

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Oferta presentada por el contratista al Hospital Nacional “Arturo Morales” de Metapán, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis; b) La Garantía de cumplimiento de contrato y garantía de

buen servicio; c) Las modificaciones al presente contrato, si las hubieren; d) La resolución de Adjudicación; e) Las Bases de Licitación; f) Otros documentos que emanen del presente contrato.- El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Y los documentos que forman parte integral del contrato y por tanto son de estricto cumplimiento.- **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE**

**PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria.

El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$513.00), incluyendo El Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA) . Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional, previa presentación por parte del CONTRATISTA en el lugar de entrega señalado, la correspondiente factura, debiendo presentarse en duplicado cliente y cinco fotocopias.

Deberá presentar en el Departamento de Almacén de Suministros la factura correspondiente, a nombre del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, reflejando además la descripción del suministro, renglón, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo número del presente contrato, además la factura deberá reflejar el detalle del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto al Valor Agregado; **IV) PLAZO DE**

**CONTRATO Y VIGENCIA:** El contratista se obliga a entregar ~~S~~UMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2016 según lo establecido en la clausula V; y tendrá vigencia por el **PLAZO DE SEIS MESES** contados a partir del día uno de junio al treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- **V) PLAZO Y**

**LUGAR DE ENTREGA** LA CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén del Hospital Nacional de Metapán, en un plazo no mayor de treinta días calendario después de la fecha de distribución del contrato, los insumos médicos detallados en el cuadro de la clausula primera de este contrato, para lo que deberá coordinar con anticipación la entrega de los insumos con el Guardalmacén del Hospital al teléfono veinticuatro ochenta y cuatro – cuarenta y cuatro catorce, para que se le programe día y hora de entrega; **VI)**

**GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado (12%), por un monto de

sesenta y un dólares con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$61.61); la cual tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de distribución del presente contrato, así como también **Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes**, equivalente al diez por ciento del monto del contrato (10%), por un monto de cincuenta y un dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estado Unidos de América (\$51.34), que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a mas tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad, y tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha en que se haya entregado la totalidad de los productos. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Dra. Sarbelia Mabel Roca Siguenza, Medico Asesor de Suministros, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato y Guardalmacén, en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XII)**

**CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que no sea el del presente contrato.

**XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

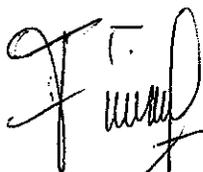
**XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte de el **CONTRATISTA** en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula quinta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a **CONTRATISTA**, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato. El pago de la multa no exime al **CONTRATISTA** de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir **CONTRATISTA**, estas se harán en base a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;

**XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

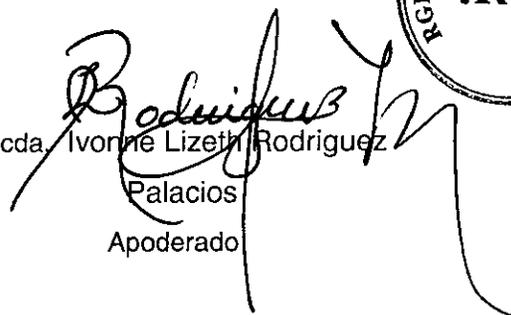
**XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución

Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán;

**XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones **El HOSPITAL**, Carretera Internacional Kilómetro Ciento doce, Metapán, Santa Ana y la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección en once avenida norte Bis. Numero quinientos trece, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapán departamento de Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



Dra. Francia Irene de Jesús Orellana de  
Montalvo, Directora



Licda. Ivonne Lizeth Rodríguez  
Palacios  
Apoderado

